

## **LEY VII – N° 7**

(Antes Decreto -Ley 1344/81)

### **ANEXO I**

#### Clasificación Por Finalidades y Funciones

Las erogaciones clasificadas por Finalidades y Funciones demuestran la naturaleza de los servicios que el Estado brinda a la comunidad, a la vez que permiten inferir la importancia asignada a cada uno de ellos en particular. Los criterios a seguir en esta clasificación, para aquellas acciones de conducción, administración, control interno, apoyo, etc., de una entidad que realice actividades clasificables en más de una Función, se fraccionarán en lo posible para asignarlas a cada una de las funciones donde su actuación es más significativa, pudiéndose prescindir de aquellas en que actúa escasamente.

Las acciones de la índole aludida que no sean fraccionables, se clasificarán:

- a) Si la actuación significativa es en una sola Función, en la misma.
- b) Si la actuación significativa es en dos o más Funciones de una misma Finalidad, en la Función más relevante de aquellas o en su defecto en la función "Varios" de ésta.
- c) Si la actuación significativa es en Funciones de distintas Finalidades, en la función "varios" de la Finalidad más preponderante o en su defecto en la Función "Administración General -Varios".

#### 1- ADMINISTRACION GENERAL (finalidad)

Comprende acciones inherentes al Estado, destinadas al cumplimiento de funciones tales como las legislativas, de justicia, administración y control fiscal, de culto, y apoyo a gobiernos municipales.

#### 10 - Administración Fiscal (función)

Programación de los ingresos y gastos públicos. Recaudación y fiscalización de los recursos; inversión de los fondos del Estado; registro y control interno de la Hacienda Pública; impresión de valores, etc.

#### 20 - Control Fiscal (función)

Control externo hacendal.

#### 30 - Legislación (función)

Ejercicio de potestades legislativas.

#### 40 - Justicia (función)

Ejercicio de potestades judiciales. Incluye también las acciones del Poder Ejecutivo relacionadas con aquéllas; no incluye las pertinentes a la finalidad "Seguridad" ni las de

tribunales administrativos (tribunal fiscal, tribunales de faltas, etc.), ni los de los registros destinados a salvaguardar derechos de propiedad.

#### 50 - Culto (función)

Sostenimiento del culto y acciones tendientes a asegurar la libertad de cultos.

Aportes a instituciones religiosas, no destinados específicamente al cumplimiento de otras Finalidades de la presente clasificación.

#### 60 - Apoyo a gobiernos municipales o comunales (función)

Apoyo a municipalidades u otros entes comunales, que por su generalidad no son discriminables preventivamente en alguna Finalidad del presente clasificador. Incluye conceptos tales como participación de impuestos; asistencia financiera para atender déficits presupuestarios y deudas de tesorería, etc.

#### 90 – Administración General - Varios (función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc. que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta Finalidad. Comprende asimismo, acciones que por su naturaleza; no pueden clasificarse en las restantes Finalidades del presente clasificador.

### 2 - SEGURIDAD (finalidad)

Acciones referidas al mantenimiento del orden público interno; reclusión y corrección de quienes resulten condenados por infringirlo y reclusión preventiva de los procesados. No incluye policías especializadas (abastecimiento, tránsito, sanidad, aduanera, etc.), ni las actividades de asistencia social, educación, salud y vivienda, cualquiera sea su destino final.

#### 10 - Policía Interior (función)

Incluye las acciones destinadas a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

#### 20 - Reclusión y corrección (función)

Reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.

#### 90 – Seguridad - Varios (función)

Acciones de condición, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en las restantes funciones de esta Finalidad.

### 3 - SALUD (Finalidad)

Acciones orientadas a las personas y al medio para asegurar el óptimo estado sanitario de la comunidad.

#### 10 - Atención médica (función)

Asistencia médica de las personas para la promoción, protección y recuperación de la salud. Comprende la atención en consultas externas e internas en establecimientos; la asistencia alimentaria de la población infantil expuesta al riesgo de enfermedad y muerte, y

las vacunaciones y vigilancia epidemiológica para el control de las enfermedades. Incluye además, todas aquellas acciones encaminadas a la satisfacción de necesidades propias o en beneficio de sus agentes, asilados, alumnos, conscriptos, reclusos, etc. por organismos del gobierno que actúen principalmente en otras finalidades.

#### 20 - Saneamiento ambiental (función)

Acciones destinadas a controlar el medio físico, biológico y social del hombre para preservar la salud y el equilibrio ecológico y la educación para la salud. Incluye los aspectos de ingeniería sanitaria, provisión de agua potable, sistemas de eliminación de excreta, residuos industriales y basuras, contaminación de aire, agua y suelo; control de zoonosis y vectores (animales transmisores de enfermedades al hombre); luchas antichagas, antipalúdica, antirrábica, etc.).

#### 90 – Salud - Varios (función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc. que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad.

### 4 - BIENESTAR SOCIAL (Finalidad)

Acciones tendientes a mejorar las condiciones sociales de la población.

#### 10 - Seguridad Social (función)

Acciones tendientes a cumplimentar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en el sector poblacional que por diversas contingencias ha dejado de contribuir al proceso productivo (o de sus familiares), por medios tales como los pagos en concepto de pensiones, retiros y jubilaciones.

#### 20 - Vivienda y Urbanismo (función)

Promoción del desarrollo habitacional, con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Incluye asimismo las acciones destinadas a la reeducación y resocialización.

#### 30 - Asistencia Social (función)

Protección y ayuda directa a personas necesitadas, brindándoles aportes tanto financieros como suministros de ropa y víveres, alojamiento y manutención. Comprende asimismo acciones destinadas a la reeducación y resocialización del individuo.

#### 40 - Deportes y Recreación (función)

Acción promocional y asistencia a las actividades deportivas y de cultura física y gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento a la población.

#### 50 - Promoción Social (función)

Aportes a instituciones de fin social, fundamentalmente en forma de préstamos, con el objeto de dotar a las mismas de medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social. Incluye subsidios, préstamos, acciones y aportes destinados a Mutualidades, Cooperativas y otras instituciones de bien público. Comprende asimismo

los presupuestos y asistencia financiera a obras sociales, cualquiera sea la naturaleza de la prestación que realicen dichas entidades.

90 – Bienestar social - Varios (función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad.

5 - CULTURA Y EDUCACIÓN (Finalidad)

Difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano, dirigidos a satisfacer necesidades de la comunidad.

10 - Cultura (función)

Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad; difusión de conocimientos por radio, televisión, cursos de extensión y espectáculos públicos culturales; museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o a proporcionar entretenimiento.

20 - Educación elemental (función)

Educación pre-primaria y primaria. Comprende además la educación del mismo nivel impartida en establecimientos de asistencia y protección de menores, en escuelas diferenciadas y para adultos, y la que se brinda en unidades militares y carcelarias. Incluye la enseñanza de especialidades elementales, que no requieren haber completado previamente la instrucción primaria, como asimismo la educación o reeducación especial en escuelas para deficientes mentales o físicos.

30 - Educación Media y Técnica (función)

Enseñanza media impartida en colegios nacionales, liceos, escuelas normales y comerciales, escuelas medias artísticas, técnicas y profesionales, tanto en los primeros años (ciclos básicos) como en los restantes, hasta completar el ciclo de instrucción secundaria. Incluye la que se imparte en establecimientos de protección de menores y la de formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad. No comprende los cursos de enseñanza especializada, destinada a capacitar agentes de organismos que actúen principalmente en otros campos.

40 - Educación superior y universitaria (función)

Enseñanza de tercer nivel impartida en las universidades e institutos del profesorado superior en las distintas carreras y ramas. Incluye la destinada a la formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad.

90 – Cultura y Educación - Varios (función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc. que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad.

6 - CIENCIA Y TÉCNICA (Finalidad)

Actividades encaminadas a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de postgrado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas. No comprende las destinadas a la satisfacción de necesidades propias realizadas por organismos gubernamentales que actúen principalmente en otros campos.

#### 10 - Capacitación y promoción científico-técnica (función)

Tareas regulares y sistemáticas que tienden al perfeccionamiento de los graduados universitarios, con vistas a la formación de investigadores. Incluye las actividades encaminadas a la creación y al mejoramiento de la infraestructura científico-técnica del país, en lo que se refiere a los recursos humanos y materiales, el otorgamiento de becas y subsidios, la difusión de los resultados de las investigaciones o desarrollos y los estudios de base, de apoyo y de factibilidad, destinados a orientar el crecimiento del sistema científico-técnico.

#### 20 - Investigación y Desarrollo (función)

Ejecución de actividades encaminadas a acrecentar el conocimiento científico-técnico y la utilización sistemática de los resultados de la investigación básica y aplicada, dirigidos a la obtención de nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos y métodos o al mejoramiento de aquellos ya existentes. Incluye la construcción y prueba de prototipos y la construcción y operación de plantas piloto con fines experimentales, como así también todas las actividades que tiendan a acrecentar el uso de nuevas técnicas, por parte de sectores vinculados a la producción.

#### 90 – Ciencia y Técnica -Varios (función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc. que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad.

#### 7 - DESARROLLO DE LA ECONOMÍA (finalidad)

Producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico; incluye fomento, regulación y control de la producción del sector privado y de los organismos estatales.

#### 10 - Suelo, riego, desagüe y drenaje (función)

Mejor aprovechamiento de las tierras para las explotaciones agropecuarias, por medios tales como la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones; incluye el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

#### 20 - Agricultura, ganadería y recursos naturales renovables (función)

Promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola y apícola; de la caza comercial, protección de la fauna útil, suministro de semillas y erradicación de plagas; conservación de bosques naturales, mantenimiento de parques, explotación ictícola comercial y protección e incremento de la misma.

### 30 - Energía y Combustibles (función)

Producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas y sistemas para producción, transporte y distribución de energía; explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados y de carbón mineral y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados; y acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones.

### 35 - Canteras y minas (excepto combustibles) (función)

Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

### 40 - Industrias (función)

Producción de metales y aleaciones y elaboración de los mismos, para uso intermedio o final; industrias del tabaco, piedra, caucho, cuero, textiles, confecciones, madera, papel, cartón, imprenta, vidrio, cerámica, cemento portland, de la construcción y automotriz; motores, generadores, transformadores, convertidores y aparatos eléctricos; maquinarias y motores no eléctricos; equipos; componentes e instrumental electrónicos; producción de alimentos y bebidas; industrias frigoríficas; producción química de plásticos; pinturas, fertilizantes; plaguicidas, productos medicinales, ácidos, álcalis y sales, etc. Incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones.

### 50 - Turismo (función)

Acciones encaminadas a la captación de recursos económicos a través de la divulgación, promoción y conocimiento de zonas del país, procurando el desplazamiento de personas hacia las mismas.

### 60 - Transporte Vial (función)

Servicios que prestan los vehículos que utilizan las carreteras y rutas viales del país. Construcción, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito de caminos, carreteras y rutas, túneles, puentes y balsas transbordadoras, para el cruce de montañas, cañadones o cursos de agua por vehículos viales; refugios o estaciones de parada en las rutas y estaciones terminales en las poblaciones.

### 61 - Transporte Por Agua (función)

Servicio de embarcaciones en los ríos transportando cargas o personas y la infraestructura correspondiente, fondeaderos, construcción y conservación de canales naturales o artificiales para la navegación fluvial. No comprende tales conceptos, cuando pertenezcan a servicios e instalaciones para uso exclusivo de entes cuyas principales acciones se clasifican en otra función.

### 62 - Transporte Aéreo (función)

Servicio de aviones transportando cargas o personas y la infraestructura correspondiente, aeropuertos o hidropuertos y los servicios complementarios del tráfico aéreo. No

comprende tales conceptos, cuando corresponda a servicios e instalaciones para el uso exclusivo de entes cuyas principales acciones se clasifican en otra función.

65 - Comunicaciones (función)

Prestación de todos los servicios públicos de comunicaciones y el control técnico de las tele y radiotransmisiones.

70 - Comercio y Almacenaje (función)

Actividades comerciales, servicios de depósito o almacenaje de bienes, que se realicen con suficiente independencia de los de transporte o de quienes insumen o producen tales bienes como silos, elevadores de grano, depósitos comunes y frigoríficos, tanques para líquidos, etc.; que no pertenezcan a organismos de transporte, ni al propietario de los productos almacenados. Incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones.

80 - Seguros y finanzas (función)

Seguros y reaseguros en general y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

90 – Desarrollo de la Economía - Varios (función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc. que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad.

8 - DEUDA PÚBLICA (finalidad)

Erogaciones destinadas a atender los servicios de la Deuda Pública.

10 - Deuda Pública (función)

Erogaciones destinadas a atender exclusivamente aquella parte de los intereses de la Deuda Pública que reflejen la retribución real al capital obtenido o el presunto interés real de dicho capital.

Se incluyen también los gastos emergentes de la atención de comisiones, publicidad, etc., originados por la colocación de Títulos Públicos.

9 - GASTOS A CLASIFICAR

Créditos presupuestarios globales que se distribuirán entre las distintas finalidades.

10 - A Clasificar por distribución

Créditos presupuestarios globales que se distribuirán durante la ejecución del presupuesto.

NOTA: Las Otras Erogaciones no se clasificarán por Finalidad - Función.

## Clasificación Por Finalidades y Funciones

### 1. Administración General

#### Administración Fiscal

Control Fiscal  
Legislación  
Justicia  
Culto  
Apoyo a gobiernos municipales o comunales  
Administración General -Varios

2. Seguridad

Policía Interior  
Reclusión y Corrección  
Seguridad - Varios

3. Salud

Atención Médica  
Saneamiento Ambiental  
Salud - Varios

4. Bienestar Social

Seguridad Social  
Vivienda  
Asistencia Social  
Deportes y recreación  
Promoción Social  
Bienestar Social - Varios

5. Cultura y Educación

Cultura  
Educación elemental  
Educación media y técnica  
Educación superior y universitaria  
Cultura y Educación - Varios

6. Ciencia y Técnica

Capacitación y promoción científico-técnica  
Investigación y desarrollo  
Ciencia y Técnica - Varios

7. Desarrollo de la Economía



Suelo, riego, desagüe y drenaje  
Agricultura, ganadería y recursos naturales renovables  
Energía y combustibles  
Canteras y Minas (excepto combustibles)  
Industrias  
Turismo  
Transporte Vial  
Transporte por agua  
Transporte aéreo  
Comunicaciones  
Comercio y almacenaje  
Seguros y finanzas  
Desarrollo de la Economía - Varios

8. Deuda Pública

Deuda Pública

9. Gastos a Clasificar

A clasificar por distribución.